



República de Honduras



RESOLUCIÓN No. 41-2016

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.-DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA PROVEEDORA “ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.”, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud de inscripción en el libro de Proveedores y Contratistas del Tribunal Supremo Electoral, presentado por el Abogado **CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL**, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.**, con la documentación adjunta; en tal sentido el Tribunal Supremo Electoral emite su resolución en los términos que a continuación se expresan:

CONSIDERANDO: Que consta en Autos la documentación debidamente autenticada acompañada por peticionario la cual consiste en: **1)** Sustitución de Poder a favor de la Abogada **GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO** por parte del Abogado **CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL**; **2)** Testimonio de la Escritura Pública No. 444 de fecha 18 de diciembre de 2013; **3)** Testimonio de la Escritura Pública No. 04 de fecha 08 de febrero de 2016; **4)** Permiso de Operación vigente; **5)** Certificación de la ONCAE; **6)** Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades; **8)** RTN de la empresa No. 08019014632825; **9)** RTN a nombre de nombre de **MARIO GALEANO BURGOS** No. 0801-1954-036219 ; **10)** Tarjeta de identidad a nombre de **MARIO GALEANO BURGOS** No. 0801-1954-03621; **11)** Dirección caligráfica de la empresa, croquis de ubicación de la empresa; **12)** Código CAI de la empresa Número 9DED34-5B8E38-FF46A1-6E83F1-41AD86-D8; **13)** Certificado de Autenticidad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en su reglamento, los organismos de la administración Descentralizada podrán tener sus propios registros de proveedores y contratistas así como de contratos; y que dichos registros deberán operar de manera coordinada con el registro central que maneja la unidad normativa de Contratación y adquisiciones dependiente de la ONCAE.-

CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista el Dictamen solicitado al Departamento de Asesoría Legal de este Organismo Electoral, la que es del parecer que se resuelva



República de Honduras



favorablemente la solicitud presentada y se inscriba como empresa proveedora a la empresa **Administradora de Servicios de Ingeniería S.A. de C.V.**, en el libro de Registro de Proveedores y Contratistas del Tribunal Supremo Electoral; por lo que es procedente a criterio de este Tribunal declarar con lugar la solicitud de mérito.

POR TANTO: El Tribunal Supremo Electoral en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 1 y 5; 19 y 220 último párrafo de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 54, 55, 56, 59 y 60 del Reglamento de la Contratación del Estado **RESUELVE:** 1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de inscripción de la Empresa **Administradora de Servicios de Ingeniería S.A. de C.V.**, en el libro de **registro de Proveedores y Contratistas** que al efecto lleva este Tribunal Electoral; 2. En virtud de la vigencia de la inscripción de la empresa solicitante en ONCAE, la presente inscripción tendrá vigencia hasta el dieciséis (16) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), pudiendo ser renovada por el interesado previamente a su vencimiento o con posteridad antes de celebrarse cualquier contrato con esta institución; 3) Una vez firme la presente resolución extiéndase la Constancia de inscripción respectiva al interesado.- **NOTIFIQUESE.-**



ERICK MAURICIO RODRIGUEZ GAVARRETE
MAGISTRADO PRESIDENTE



DAVID ANDRES MATAMOROS BATSON
MAGISTRADO PROPIETARIO

JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE
MAGISTRADO SECRETARIO



REC*